



Cnel Vidal, 19 de diciembre de 1984.

VISTO

La Ordenanza n° 128, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de diciembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza n° 128, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de diciembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADEPTASE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos Argentinos Seiscientos Cincuenta Mil (\$a 650.000.-), creando el siguiente rubro:

"1.1.2.9. Donaciones y/o Legados.....\$a 650.000.-

ARTICULO 2º: ADEPTASE el Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año en la suma de Pesos Argentinos Seiscientos Cincuenta / Mil (\$a 650.000.-) incrementando el crédito de la siguiente Partida del mismo Presupuesto:

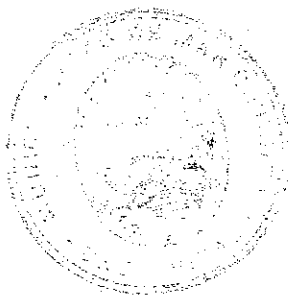
ETIQUETA 1 - ADMINISTRACION GENERAL

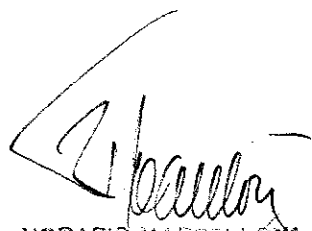
"2.5.1.5. Inmuebles.....\$a 650.000.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL

decreto n° 815




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL